

Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y, el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la asignación de funciones de la médico cirujano Claudia María Teresa Ugarte Taboada, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 661-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano José Luis Amadeo Seminario Carrasco, en el cargo de Director General (CAP – P N° 2180) de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

1614475-1

Designan Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 075-2018/MINSA

Lima, 6 de febrero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 893-2017/MINSA, de fecha 9 de octubre de 2017, se designó al Magister en Administración Orestes Felipe Cáceres Zapata, en el cargo de Director General, Nivel F-5, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado profesional y designar en su reemplazo a la química farmacéutica Carmen Teresa Ponce Fernández;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y, el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Magister en Administración Orestes Felipe Cáceres Zapata, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 893-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a la química farmacéutica Carmen Teresa Ponce Fernández, en el cargo de Director General (CAP – P N° 2009), Nivel F-5, del Centro Nacional

de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES del Ministerio de Salud;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABEL HERNÁN JORGE SALINAS RIVAS
Ministro de Salud

1614484-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban Manual de Carreteras - Diseño Geométrico DG 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03-2018-MTC/14

Lima, 30 de enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento. Asimismo; su artículo 19°, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señala que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18°, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, en la relación de manuales consignados en el artículo 20° del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Diseño Geométrico. Dicho manual, según el artículo 21° del mismo reglamento, contiene las normas, guías y procedimientos para el diseño de carreteras conformando un elemento que organiza y recopila las técnicas de diseño vial desde el punto de vista de su concepción y desarrollo, en función a determinados parámetros, considerando aspectos de conservación ambiental y seguridad vial, coherentes con las especificaciones técnicas de construcción, así como, incluye planos tipo;

Que, en virtud a ello y en ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a través de la Resolución Directoral N° 31-2013-MTC/14, de fecha 18 de diciembre del 2013, aprobó el Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG 2013. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en fecha 16 de enero del 2014;

Que, con posterioridad a dicha aprobación, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles realizó un proceso de revisión integral del Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG 2013, a fin de determinar las modificaciones y correcciones que debían efectuarse. Una vez concluido tal proceso, la citada dirección procedió a formular una nueva versión del manual, al mes de octubre del 2014;

Que, en virtud a ello, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, a través de la Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14, de fecha 30 de octubre del 2014,

aprobó la nueva versión, a octubre del 2014, del Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG 2014. Dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en fecha 27 de junio del 2015;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14, el citado manual entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial, es decir, el día 28 de junio del 2015;

Que, teniendo en consideración que la normatividad vial debe estar en permanente revisión y actualización; la Dirección de Normatividad Vial designó, mediante Memorandum (M) N° 118-2017-MTC/14.04 de fecha 13 de octubre del 2017, un Grupo de Trabajo para encargarse de la actualización del Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG 2014;

Que, el mencionado Grupo de Trabajo ha efectuado una labor de modificación, mejora, actualización y eliminación de diversos aspectos del manual y para ello, ha recogido los aportes, entre otros, de: consultores y profesionales del ramo, así como, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL. Concluida esta labor, el citado Grupo presentó a la Dirección de Normatividad Vial, mediante Informe N° 001-2017-MTC/14.04.GT.DG de fecha 12 de diciembre del 2017, la versión actualizada del Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG-2014;

Que, la Dirección de Normatividad Vial ha acogido la nueva versión del citado manual y, por tanto, mediante Informe N° 003-2018-MTC/14.04 de fecha 25 de enero del 2018, lo ha presentado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, recomendando su aprobación correspondiente. Asimismo; en dicho informe ha señalado que: i) de conformidad con lo previsto en el Numeral 3.2 del artículo 14° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación de dicha actualización ya que las modificaciones que prevé no son sustanciales y se contraen a aspectos formales, y ii) se debe derogar la Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo de aprobación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 06-2016-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG 2018, el cual obra en Anexo que consta de doscientos ochenta y cuatro (284) páginas, y cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

De conformidad con el artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el manual aprobado constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer la publicación de esta resolución y de su Anexo, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>).

Artículo 3.- La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Derogar la Resolución Directoral N° 028-2014-MTC/14, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS E. LOZADA CONTRERAS
Director General
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

1614481-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en bandas y localidades ubicadas en los departamentos de Cajamarca y Cusco

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0184-2018-MTC/28

Lima, 29 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 0415-2018-MTC/28 se da cuenta que en las bandas y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión Sonora	FM	Contumaza-Guzmango-Santa Cruz de Toledo-Tantarica (Catan)	Cajamarca	20	16
		Pisac	Cusco	2	1
Radiodifusión por Televisión	VHF	Santa Teresa	Cusco	3	2

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en las bandas y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión Sonora	FM	Contumaza-Guzmango-Santa Cruz de Toledo-Tantarica (Catan)	Cajamarca
		Pisac	Cusco
Radiodifusión por Televisión	VHF	Santa Teresa	Cusco

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SÁNCHEZ
Director General de Autorizaciones
de Telecomunicaciones

1613746-1